

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Fomento Económico**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 20 de noviembre del 2012, el expediente número **7780/LXXIII**, formado con motivo del escrito presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Delegación de la Secretaría de Economía Federal en Nuevo León, a fin de que se coordinen para generar las acciones que promuevan e impulsen el polo de desarrollo regional citrícola, así como el desarrollo de la zona Norte, otorgando incentivos fiscales y apoyos gubernamentales a Empresas e Industrias que generen el crecimiento económico de estas regiones.

## **ANTECEDENTES**

Mencionan los promoventes que para que un estado se desarrolle al máximo y esté en posibilidad de ofrecer a sus habitantes una buena calidad de vida, se requiere de la implementación de estrategias oportunas que actúen como generadoras de progreso e innovación.

Refieren que en el Estado de Nuevo León es necesario implementar recursos, estrategias y programas específicos para cada uno de los sectores que coadyuvan al desarrollo del Estado, siendo el caso de la región citrícola

y el norte del Estado. Así mismo menciona que en Nuevo León existen 31,891 hectáreas de cítricos, correspondiendo el 82.7% a naranja, 11.6 a mandarina y 5.7% a toronja; ocupando el estado el segundo lugar en la producción de mandarina y el cuarto en producción de naranja y toronja; registrándose en el año 2007 una producción de 326 mil toneladas de naranja, 49 mil del mandarina y 24 mil de toronja, con un valor total de producción de 486.4 millones de pesos, lo que representó el 15% del valor agrícola estatal y la creación de más de 2 millones de jornales al año.

Exponen la importancia que tiene la naranja, pues se ha instituido como una de las frutas más favorecidas de México, dada la calidad del producto reconocida a nivel nacional e internacional, heredando Nuevo León, el nombre de la capital de la naranja.

Refieren que se debe reconocer el entorno y aprovechar al máximo los beneficios, con los que cuenta el estado para el desarrollo de los citrus, pues existe la capacidad de producción, clima propicio para el desarrollo de la siembra y sobre todo una excelente posición geográfica a mercados de la zona norte del país y franja sur de los Estados Unidos, lo cual abre un abanico de posibilidades para su comercio, así mismo menciona que Nuevo León, es el Estado que más patentes genera a nivel nacional, y las ventajas competitivas del Estado son superiores a cualquier estado de la República Mexicana, debido a que ofrece una propuesta integral soportada en cuatro pilares de desarrollo que son:

- a) Una plataforma logística integral, al contar con 14km de frontera y el hecho de que el 70% de la actividad económica de México hacia Estados Unidos transita por Nuevo León.
- b) Una sólida base de capital humano, con más de 100 universidades e instituciones de educación superior con más de 200,000 alumnos, graduando más de 6000 ingenieros al año, así como 213 escuelas técnicas.
- c) Una sólida base de proveeduría, al ser Nuevo León la capital de proveeduría de México. Un ejemplo se da en el sector automotriz, donde nuestro Estado provee el 27% de la proveeduría nacional.
- d) Ser líder en estrategia de cauterización, propiciando la cooperación entre la triple hélice, mediante la identificación de cadenas de valor por sector estratégico.

Mencionan que es necesario impulsar al máximo la producción citrícola estatal, se torna indispensable hacerlo para que los productores vivan mejor, pero también para asegurar a los nuevoleonenses alimentos de calidad y con precios accesibles.

Agregan que no solo la zona citrícola necesita el apoyo de las empresas también la zona Norte de nuestra Entidad como lo son los municipios de Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villaldama, Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, Los Herreras, Melchor Ocampo, Parás y los Ramones, éstos municipios ya mencionados son generadores de empleos primarios, prueba de ello es la venta de productos agrícolas.

Relatan que considera que hay muchos espacios que no están siendo utilizados, ya que existen terrenos y capital humano que pueden ser utilizados para empresas y de esta forma generarían empleos y así las personas no tendrían que venir a la capital a buscar empleo. Así mismo mencionó que se debe aprovechar la situación geográfica ya que dichos municipios se encuentran relativamente cerca con Estados Unidos y con esto se puede generar importación y exportación de una infinidad de productos.

Indican que el Puente Internacional Colombia-Solidaridad que es el único paso de frontera entre Nuevo León y Texas es un gran apoyo logístico de empresas globales tales como lo son Wal-Mart, John Deere, Grupo Vitro, Carplastic, HEB, Caterpillar, Sigma Alimentos, por mencionar algunos. Ya que en tan solo este año se registró un incremento de 4.5% en el cruce de transporte de carga.

Exponen que el que las empresas se establezcan ayudará a que por la cercanía con la que se cuenta y teniendo como enlace el puente Internacional, se debe de apoyar e incentivarlas y todo con la finalidad de que los nuevoleonenses tengan un mejor nivel de vida.

Finalizan aduciendo que la meta es clara, un sector citrícola y la zona norte organizada con altos niveles de productividad y rentabilidad, con oportunidades de desarrollo para los que se dediquen a esta actividad, y para lograrlo se requiere de coordinación de las instancias de gobierno encargadas

de detonar el desarrollo económico de la entidad, considera que la Secretaría de Desarrollo Económico como dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo económico del Estado y la Delegación de la Secretaría de Economía Federal como encargada de coordinar y dirigir la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población, deben unir esfuerzos para un mejoramiento de la producción citrícola en Nuevo León.

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Fomento Económico, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El Estado debe tener como objetivo primordial el aumentar el crecimiento económico de forma sostenida, además de promover y llevar a cabo las reformas estructurales necesarias, viables y óptimas para lograr mayores niveles de competitividad, que tiendan a implementar mecanismos que alienten el desarrollo de Nuevo León.

Al efecto, mediante Decreto Número 114, se expidió la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de julio de 2007; esta Ley tiene como objeto establecer las bases para fomentar e incentivar la inversión nacional y extranjera; la generación de empleos estables y de alto valor agregado en el Estado, así como fortalecer y consolidar un ambiente de competitividad que propicie el desarrollo económico y el bienestar social de los nuevoleonenses.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Economía es la encargada del crecimiento económico del país, así como de promover la implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y las inversiones productivas.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, define como Incentivo: “el estímulo directo o indirecto que otorga el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a un inversionista, con el fin de facilitar la realización de una inversión directa.”

A su vez, en el dictamen aprobado por el Pleno de la LXXI Legislatura, el cual fue un reflejo del consenso y voluntad política que imperaron en ese momento, se asentó “de trascendental importancia es la creación de los consejos regionales para el desarrollo económico, integrando para tal efecto a los municipios del Estado en cinco regiones, los cuales tendrán como objetivo

trabajar en forma coordinada y estrecha con el Consejo Estatal de Promoción a la Inversión, y que ejercerán las atribuciones y competencias que se señalen en el reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León.”

De lo anterior se colige, que una de las cuestiones primordiales que se colmaron en la Ley en referencia, fue el de fomentar la inversión en el Estado, a través de incentivos claros y transparentes que otorguen seguridad institucional a los inversionistas, fortaleciendo la competitividad de las actuales empresas instaladas y facilitando el establecimiento de nuevas fuentes de trabajo que generen empleos más estables, mejor remunerados y de un alto valor agregado.

Asimismo, la propia Ley define qué autoridades son las encargadas del otorgamiento de los incentivos a la inversión y al empleo; los criterios para el otorgamiento de los incentivos, entre los cuales son de destacarse: el número de empleos directos a generar; el monto de la inversión directa; ubicación del proyecto de inversión; el fortalecimiento de la proveeduría de empresas locales, y el consumo y tratamiento del agua.

Corolario de lo anterior, el legislador al establecer en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, lo relativo al otorgamiento de incentivos, estatuyó que para el otorgamiento de éstos, el Consejo Estatal de Promoción a la Inversión o el Comité de Incentivos a la Inversión, harán uso de un sistema de ponderación de los criterios antes aludidos (número de

empleos directos a generar; el monto de la inversión directa; ubicación del proyecto de inversión, etc).

De tal forma, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 81, 85 fracción X, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, expidió el Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, el cual tiene por objeto proveer en la esfera administrativa lo necesario para la ejecución y cumplimiento de la Ley.

Así, el artículo 24 del Reglamento aludido, establece que para evaluar los proyectos de inversión y en consecuencia otorgar incentivos se considerara la ponderación de los criterios a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley, resaltando por la cuestión que nos ocupa, que un criterio para conceder el otorgamiento de incentivos a la inversión, es la ubicación del proyecto de inversión y descentralización, así como la ubicación geográfica de la inversión, considerando si el proyecto se ubica en la Región Norte (los Municipios de Anáhuac, Agualeguas, Bustamante, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Gral. Bravo, Gral. Treviño, Los Herreras, Lampazos de Naranjo, Los Ramones, Los Aldama, Melchor Ocampo, Mina, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama); Región Citrícola (los Municipios de Allende, Gral. Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos y Rayones); Región Sur (los Municipios de Aramberri, Dr. Arroyo, Gral. Zaragoza, Galeana, Iturbide y Mier y Noriega); Región Periférica (los Municipios de Abasolo, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Gral. Zuazua, Hidalgo, Higuera,

Marín, Pesquería, Salinas Victoria y Santiago), y Región Centro (los municipios de Apodaca, García, San Pedro Garza García, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina).

Así las cosas, es claro que uno de los objetivos fundamentales de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo es promover un crecimiento económico desconcentrado del área metropolitana, para que las diversas regiones de Nuevo León resulten atractivas a la inversión, aprovechando las vocaciones regionales y fomentando el arraigo de las personas en sus municipios de origen.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión, sometemos al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:-** La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Nuevo León, a fin de que se coordinen para generar las acciones que promuevan e impulsen el polo de desarrollo regional citrícola, así como el desarrollo de la zona Norte, otorgando incentivos fiscales y apoyos gubernamentales a Empresas e Industrias que generen el crecimiento económico de estas regiones.

**COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO****Dip. Presidente:**

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

**Dip. Vicepresidente:**

Oscar Alejandro Flores Treviño

**Dip. Secretario:**

Héctor Jesús Briones López

**Dip. Vocal:**

Francisco Luis Treviño Cabello

**Dip. Vocal:**

José Luz Garza Garza

**Dip. Vocal:**

Luis David Ortiz Salinas

**Dip. Vocal:**

Juan Enrique Barrios Rodríguez

**Dip. Vocal:**

Fernando Galindo Rojas

**Dip. Vocal:**

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

José Antonio González Villarreal

**Dip. Vocal:**

Erick Godar Ureña Frausto